

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN, EJECUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.
TRUJILLO, 29/09/2023.
213° Y 164°

ASUNTO: JMS (1)-J-2023-513

EDICTO

SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos, par la **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO** y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana: **HELEN AISKEL AGUILAR VERGARA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-23.778.042**,, asistida por el Abogado: **HUGO HERNANDEZ**, Fiscal Provisorio de la **Fiscalia Octava del Ministerio Publico de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo**, quien actúa a favor de la niña: (**SE OMITE EL NOMBRE DE LA NIÑA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**). Que este Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de Admisión de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el articulo 516 concatenado con el 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes para que comparezca por ante este tribunal, el décimo (10) dia de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar (8:30 a.m. a 3.30 p.m.), para lo cual a vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el dia y hora de la audiencia de jurisdicción voluntaria a fin de que se manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada rectificación de las partidas de nacimiento o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley -

LA JUEZ SUPLENTE

ABG GLENDA MACIA

LA SECRETARIA.

ABG. ANDREA ALDANA